



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 193-2017-AMPN

Nasca, 04 AGO 2017



VISTO:

El Informe N° 0529-2017-SGRRHH/GAF/MPN de fecha 14 de Julio del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en la cual señala que ha recepcionado la Resolución de Alcaldía N° 165-2017-AMPN de fecha 23 de Junio del 2017, en donde en su artículo primero y segundo se ha considerado al trabajador HENRY FERNANDO CHALCO BAUTISTA como Obrero, siendo lo correcto EMPLEADO PERMANENTE, remitiendo el expediente para la anulación respectiva, Informe N° 317-2017-GAJ-MPN de fecha 17 de Julio del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 155-2017-GM-MPN de fecha 19 de Julio del 2017 de la Gerencia Municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señalan que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley;



Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de las Municipalidad conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27972, por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, mediante Informe N° 0529-2017-SGRRHH/GAF/MPN de fecha 14 de Julio del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que ha recepcionado la Resolución de Alcaldía N° 165-2017-AMPN de fecha 23 de Junio del 2017, en donde en su Artículo Primero y Segundo se ha considerado al trabajador HENRY FERNANDO CHALCO BAUTISTA como Obrero, siendo lo correcto EMPLEADO PERMANENTE, remitiendo el expediente para la anulación respectiva;

Que, recibido el informe en mención, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en el cual indica que el servidor HENRY FERNANDO CHALCO BAUTISTA, se encuentra considerado como empleado permanente dentro de la Municipalidad Provincial de Nasca;



Que, mediante Memorandum N° 1292-2017-GM-MPN de fecha 14 de Julio del 2017, la Gerencia Municipal hace mención del INFORME N° 0529-2017-SGRRHH/GAF/MPN de fecha 14 de Julio del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y solicita opinión legal al respecto;

Que, obra a folios 06 y 07 la Resolución de Alcaldía N° 165-2017-AMPN de fecha 23 de Junio del 2017, que en su parte resolutive señala RECONOCER a don HENRY FERNANDO CHALCO BAUTISTA como trabajador Obrero para labores de naturaleza permanente en la Policía Municipal u otro cargo similar de la Municipalidad Provincial de Nasca, implicándole el ingreso a planilla con los beneficios y descuentos que por Ley le corresponden. Asimismo en su Artículo Segundo reconoce al Trabajador Obrero permanente don HENRY FERNANDO CHALCO BAUTISTA, como fecha de ingreso desde el mes de Enero del año 2003, dando cumplimiento de acuerdo a lo ordenado por mandato judicial;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, al emitirse la citada Resolución de Alcaldía se ha incurrido en error involuntario al considerársele al servidor HENRY FERNANDO CHALCO BAUTISTA como obrero;

Que, el artículo 210º, 210.1 del TUO de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo de rectificarse el error material en que se ha incurrido;

Que, de conformidad con los documentos que obran en el expediente, de acuerdo al artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por Mandato Judicial, y estando a lo informado la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME 371-2017-GAJ-MPN de fecha 17 de Julio del 2017, resolviendo corregir la Resolución de Alcaldía Nº 165-2017-AMPN de fecha 23 de Junio del 2017;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos; y, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFIQUESE la Resolución de Alcaldía Nº 165-2017-AMPN de fecha 23 de Junio del 2017, corrigiendo el error material en que se ha incurrido, al haberse consignado al servidor HENRY FERNANDO CHALCO BAUTISTA como obrero, rectificándose solo en este extremo, debiéndose considerar a dicho servidor como Empleado Permanente de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento la presente Resolución al Trabajador Empleado Permanente don HENRY FERNANDO CHALCO BAUTISTA para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Prof. Eusebio Alonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA:

04 AGO 2017

ABOG. ISAAC AL SARMENTO RIVERA
FEDATARIO